



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 15 de julio del 2025

**VISTOS:** El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 340-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 129-2025-GRM-DRSM/DRISI/DE/ADM, Informe N° 407-2025-GRM/DIRESA/DRISI/DE/ADM/URH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, que se regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 3° inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece: (...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otros medios de información;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, teniendo la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativa de Servicios -CAS, para el ejercicio presupuestal 2025 de las distintas áreas de la Red Salud Ilo, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Leyes N° 29849, N° 31131, N° 31368 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremo N° 075-20089-PCM y N° 065-2022-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 0127-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, se resuelve en su artículo Primero. - CONFORMAR, el comité de selección para la 2da. Convocatoria, por la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS, Bajo el Régimen especial establecido por Decreto Legislativo N° 1057, los mismo que se detallan en la misma Resolución Ejecutiva.

///...

///...

Que, mediante Carta Nº 01-2025 el M.C. Roger David Hilaquita Zevallos el mismo que fue designado en calidad de presidente del comité de selección para la 2da. Convocatoria por la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, Bajo el Régimen especial establecido por Decreto Legislativo Nº 1057 representante de la Empleadora, presenta su Renuncia irrevocable al referido cargo por motivos particulares.

Que, mediante Carta Nº 01-2025 la Lic. Karla Velazco Torres el mismo que fue designado en calidad de suplente del comité de selección para la 2da. Convocatoria por la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, Bajo el Régimen especial establecido por Decreto Legislativo Nº 1057 representante de la Empleadora, presenta su Renuncia irrevocable al referido cargo por motivos particulares.

Que, a través del documento de **VISTO**, el jefe de la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos solicita la reconfirmación del Comité de Selección para la 2da. Convocatoria en la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS del Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, reconfirmando el Comité de selección encargado de la conducción del Proceso para la Contratación de personal para la 2da. Convocatoria en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS del Decreto Legislativo Nº 1057.

Estando a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 32185- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo Nº 1057 y sus modificatorias, el T.U.O. de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004 -2019-JUS así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral Nº 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: RECONFIRMAR**, los integrantes del Comité de Selección para la 2da. Convocatoria, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS del Decreto Legislativo Nº 1057 de la Red Integrada que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MC. REVILLA AZA, Wilker Omar	PRESIDENTE
2	Abog. IANAMPA DIAZ, Saara Patricia	SECRETARIO TECNICO
3	Lic. COA QUISPE, Andrea Ninfa	USUARIO TITULAR
4	Lic. QUISPE CCALLO, Maribel	SUPLENTE

**ARTICULO 2º. - Encargar**, al Comité de selección del concurso de la segunda convocatoria, bajo el Decreto Legislativo Nº 1057, dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, para el cabal cumplimiento de sus funciones

**ARTICULO 3º. - Encargar** al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

